

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50. Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 112.

El Alcalde de Villasila en 19 del corriente me participa que el 18 de Noviembre último desapareció de aquel pueblo Baltasar Martin, cuyas señas se expresan á continuacion, con su esposa Gertrudis, llevándose algunos intereses de importancia.

Encargo, por tanto, á la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguacion del paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos, les pongan á disposicion del Alcalde de Villasila que les reclama.

Palencia 26 de Diciembre de 1883.—El Gobernador interino, Apolinar Plaza y Beltran.

Señas del Baltasar.

Estatura baja, ojos negros, color moreno, barba clara y edad de 28 á 30 años.

Circular núm. 113.

El Alcalde de Dueñas me participa que el dia 24 del actual hallándose trabajando en el campo de aquel término el vecino de Cevico de la Torre Gregorio Quevedo Mozo, se le desmandaron dos caballerías de labranza, cuyas señas á continuacion se expresan.

En su vista encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguacion del paradero de las citadas caballerías, las cuales, caso de ser habidas, las pondrán á disposicion del Alcalde de Cevico de la Torre.

Palencia 26 de Diciembre de 1883.—El Gobernador interino, Apolinar Plaza y Beltran.

Señas de las caballerías.

Una mula de 6 años, pelo negro, alzada 6 cuartas y media, burreña; un macho, burreño, de 5 años, pelo pardo oscuro y de 6 cuartas y ocho dedos de alzada. Llevan cabezadas de baqueta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 31 del corriente mes se retirarán de la circulacion los efectos timbrados que llevan designado año, ó sean los siguientes:

Papel timbrado.

Papel de oficio para Tribunales. Idem de id. para la venta pública. Pagarés de Bienes nacionales. Papel de pagos al Estado. Timbres móviles de las 12 clases. Idem especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.

Los que en dicho dia resulten sobrantes á las Corporaciones ó particulares, excepto el papel de oficio para Tribunales, oficinas y Corporaciones á quienes se concede gratis, podrán ser canjeados durante todo el mes de Enero próximo en los estancos que oportunamente designen los Administradores de Contribuciones y Rentas de las respectivas provincias.

Como los efectos timbrados que se retiran de la circulacion son de igual clase y precio que los que deben ponerse á la venta, los canjes que tengan lugar se llevarán á cabo con efectos de la misma clase que los que se presenten, sin que en ningun caso puedan verificarse por otros de distinto precio.

Se exigirá en provincias como requisito indispensable la presentacion de la cédula personal, cuyo número, clase y punto de expedicion se hará constar á la derecha del sello si se trata de papel ó documento timbrado con la firma del interesado; al lado izquierdo se estampará el sello de la expenduria que cambie, y en su defecto firmará y rubricará el encargado de esta.

Los timbres sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, firmando los interesados en la parte inferior ó al dorso del

pliego ó pliegos de papel en que por clases ó precios deben presentarse pegados los timbres.

Los pliegos enteros de timbres que contengan la numeracion se cambiarán en idéntica forma, pero firmando al dorso los interesados.

Si del reconocimiento que en su dia ha de verificar la Fábrica del ramo resultase ilegítimo alguno de los efectos se exigirá su importe al que los hubiese presentado, sin perjuicio de someterle á la accion de los Tribunales de justicia.

Quedan exceptuados de las formalidades que se mencionan en las disposiciones anteriores los efectos que se presenten en Madrid. Estos se canjearán en la Tercena establecida en el local que ocupan las oficinas de Hacienda todos los dias no festivos del mes de Enero, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, previo reconocimiento por el grabador que al efecto se designará.

El plazo que se fija para el canje es improrrogable, por cuya razon no se admitirá el cambio despues del 31 de Enero próximo efecto alguno de los que caducan.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 10 de Diciembre de 1883.—El Director general, Juan Garcia Torres.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR.

En cumplimiento á lo dispuesto en

la Real orden de 24 de Julio último de la cual se dió conocimiento á los señores Alcaldes de esta provincia por circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de 27 de Agosto siguiente y no habiendo devuelto los pueblos que se expresarán á continuacion los expedientes de apremio por débitos de Contribuciones del 2.º contrato cubiertos los requisitos del art. 40 de la Instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869, he acordado conceder el plazo de un mes á contar desde la insercion de la presente en el Boletín Oficial para que devuelvan cumplimentados los referidos expedientes, previéndoles que de no hacerlo con sujecion al caso 3.º de la citada Real orden, se les hará responsables del importe que aquellos representen, procediendo contra los Ayuntamientos ejecutivamente para hacer efectivas las cantidades á que asciendan, como comprendidos en el caso 2.º del artículo 101 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Palencia 22 de Diciembre de 1883.
—P. A., Enrique Llatas.

Pueblos que se citan.

Astudillo.
Boadilla del Camino.
Cordovilla la Real.
Iteo de la Vega.
Melgar de Yuso.
Santoyo.
Torquemada.
Villalaco.
Villamediana.
Alba de Cerrato.
Antigüedad,
Baltanás.
Castrillo de D. Juan.
Castrillo de Onielo.
Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Cobos de Cerrato.
Cubillas de Cerrato.
Espinosa de Cerrato.
Hérmedes.
Herrera de Valdecañas.
Hontoria de Cerrato.
Palenzuela.
Poblacion de Cerrato.
Quintana del Puente.
Reinoso.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Tariego.
Valdecañas.
Valle de Cerrato.
Vertabillo.
Villaconancio.
Villahán de Palenzuela.
Villaviudas.
Calzadilla de la Cueva.
Cervatos de la Cueva.
Ledigos.
Moratinos.
Poblacion de Arroyo.
Riveros de la Cueva.
Terradillos.
Torre de los Molinos.
Villoldo.
Pozo de Urama.

Villelga.
Moslares.
Vega de D.ª Olimpa.
Villaluenga.
Villarrabé.
Ampudia.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Monzon.
Pedraza de Campos.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Torremormojon.
Valoria del Alcor.
Villalobon.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo dotada con veinte y cuatro fanegas de trigo, y la plaza de ganado; su dotacion es de treinta y dos fanegas, que cobran los agraciados de los contribuyentes por repartimiento. Los que deseen adquirir dichas plazas dirigirán la solicitudes al Alcalde de este Ayuntamiento, por término de dias dias desde la insercion en el Boletín Oficial.
Husillos 26 de Diciembre de 1883.
—El Alcalde, Policarpo Rojo.

fincas pertenecientes á esta casa y radicantes en término de Santa Cruz de Boedo, Castrillejo de la Olma, Villoldo y Villaherreros.

Las personas que lo deseen podrán adquirir informes sobre las fincas en venta en esta Contaduría sita en la calle de San Vicente baja, número 72; y dirigir á esta casa las proposiciones antes de la fecha citada. Madrid 17 de Diciembre de 1883.—El Contador, Guillermo Pozzi. 2—4

FÁBRICA DE HARINAS.

Se vende ó arrienda una llamada «La Florida», de doce piedras y su Molino maquilero de tres piedras, radicantes en el pueblo de Husillos, próximo á Palencia.

Darán razon en Santander Don Santos Gandarillas y en Palencia D. Guillermo Astudillo. 36

PASTOS.

Se arriendan para Ovejas los del monte titulado de Villaldavin propio del Sr. Sabino Ojero. Para tratar dirigirse á Guillermo Astudillo, Procurador de los Tribunales de Palencia, calle Mayor pral., núm. 58. 31

Importante á los Ayuntamientos.

En la Redaccion de este periódico oficial, Imprenta de José María Herran, se hallan impresas y á la venta las nuevas **Cuentas Municipales**, cuyo modelo se publicó en el número 116 de este Boletín.

LOS COMERCIANTES DE TODA ESPECIE recibirán franco y gratis sobre pedido un número de la

UNION

periódico que se publica en Berlin SW. 61 para favorecer al comercio de exportacion é importacion.
— Seis ediciones por mes. —
Aleman, Inglés, Francés, Español, Ruso, Japonés.
Suscripcion al año por cada edicion. = 7 M. 50 = 9 frcs. 50 = 7 1/2 S. = 4 Rbl.

Unico periódico comercial premiado.

Importante para todos los compradores que vienen á Alemania.
«Union» almacen de muestras para exportacion. Berlin, Fempelhofer Ufer

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran, Cestilla, 6.

SECCION 20.

Nogal de las Huertas.

RELACION de las altas y bajas de los electores para Diputados á Cortes ocurrida en el presente año de 1883.

NOMBRES.	CONCEPTOS DE LAS BAJAS.
BAJAS.	
D. Fernando Gomez.	Por pago de ménos de 25 pesetas.
Felipe Cuesta Martin.	Por cambio de domicilio.
Juan Cuesta Martin.	Por no pagar la cuota correspondiente
Isidoro Carande Fernandez.	Por fallecimiento.
Matias Gutierrez.	Por no pagar la oportuna cuota.
Nicolás Maeso.	Por fallecimiento.
Roman Paredes Urbaneja.	Por duplicado.
Eustasio Herron.	Por fallecimiento.
Mariano Muñoz.	Por duplicado.
Jacinto Pombo.	Por cambio de domicilio.
Saturnino Garcia.	Por no pagar la oportuna cuota.
ALTAS.	
Alejo Ruiz.	Por pago de más de 25 pesetas.
Márcos Maeso.	Maestro de primeras letras.
Vicente Maeso.	Por pago de más de 25 pesetas.
Antonio Merino.	Por idem idem.
Francisco Vegas.	Cura párroco.
Florencio Lerones.	Por pago de contribucion necesaria.
Gorgonio Tejedor.	Por idem de idem.
Cregorio Martinez.	Por idem de idem.
Gaspar Fuentes.	Por idem de idem.
Isaac Martinez.	Por idem de idem.
Luis Martinez.	Por idem de idem.
Teodoro Merino.	Por idem de idem.
Saturio Morrondo.	Cura párroco.
Felipe Gonzalez.	Maestro de primeras letras.

Nogal de las Huertas y Diciembre 20 de 1883.—El Alcalde, Francisco Márcos.—El Secretario, Juan Porras.

ANUNCIOS PARTICULARES.

REMATE PARA CORTA DE LEÑAS

El dia 20 de Enero próximo á las 12 de su mañana, se rematarán en esta ciudad, en el despacho del procurador encargado, Don Elías Sanchez, Plaza Mayor, número 12, y en la casa del Coto Redondo de Nuestra Señora de la Vid, ante el administrador del mismo, la leña y corteza de la corta titulada Quintana Seca, perteneciente al monte de dicho Coto, sito en la provincia de Burgos, partido de

Aranda de Duero, término de la Vid lindante con la carretera de Valladolid á Soria.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en los sitios del remate.

Palencia 21 Diciembre de 1883. 2—4

ANUNCIO.

Contaduría de la casa del Excelentísimo Sr. Conde de Superunda Marqués de Bermudo.

Esta Contaduría admitirá hasta el dia 6 de Enero próximo, proposiciones para la compra de las